



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 501/17

Sucre, 22 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DIR MED AMB Nº 581/2017, el Ing. Grover Osmar Victoria Pestañas, DIRECTOR (a.i.) DE MEDIO AMBIENTE DEL G.A.M.S., hace conocer a la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, que en cumplimiento de la Resolución Autonómica Municipal Nº 140/17, se elaboró un cronograma de toma de muestras para el análisis de aguas en la Cuenca del Rio Chico (Distrito -7) y micro cuencas aledañas, habiéndose contratado para el efecto al Laboratorio de Microbiología del Instituto de Tecnología de Alimentos "ITA", dependiente de la Facultad de Tecnología de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con ese antecedente, invita a participar en la INSPECCIÓN DE TOMA DE MUESTRAS EN LA CUENCA ALTA, CUENCA MEDIA Y LA CUENCA BAJA DEL RIO CHICO, a realizarse el día jueves 23 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 06:00 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Jorge Rodriguez Bejarano, TECNICO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN DE TOMA DE MUESTRAS EN LA CUENCA ALTA, CUENCA MEDIA Y LA CUENCA BAJA, DEL RIO CHICO (DISTRITO -7), a realizarse el día jueves 23 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 06:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 33 de la Constitución Política del Estado, Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado...(Sic).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 30/17

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, TÉCNICO DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN DE TOMA DE MUESTRAS EN LA CUENCA ALTA, CUENCA MEDIA Y LA CUENCA BAJA, DEL RIO CHICO (DISTRITO -7), el día jueves 23 de noviembre de 2017, a partir de Hrs. 06:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo Nº1
Telfs.: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 12707
Inf. PRENO / Fp. 1
CCV Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG.H.P.